



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2019-063
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JOHNY ALBERTO TORRES DIAZ
DEMANDADO: CILEDCO

Barranquilla, Atlántico, 15 de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que está pendiente por fijar fecha para la celebración de la audiencia de que trata el art 77 CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Atendiendo el informe secretarial que antecede, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día 30 de marzo de 2023 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia prevista en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y de ser posible la de trámite y juzgamiento de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 16-09-2022

NOTIFICADO POR ESTADO N°151

El Secretario _____

Dairo Marchena Berdugo